



Se conforma Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

Resolución de Superintendencia

Nº 233-2014/SUCAMEC

Lima, 27 AGO. 2014

VISTO: el Informe Nº 036-2014-SUCAMEC-OGRH de fecha 07 de agosto de 2014, respecto a la conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, y por las consideraciones siguientes:

1. Mediante Decreto Legislativo Nº 1127, publicado en el diario oficial El Peruano el 07 de diciembre de 2012, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica para el ejercicio de sus atribuciones.
2. Mediante la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, publicada en el diario oficial El Peruano el 04 de julio de 2013, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran.
3. La Primera y la Tercera Disposiciones Complementarias Transitorias de la Ley Nº 30057 establecen que las entidades públicas comprendidas en su ámbito deberán transitar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva, en un plazo máximo de seis (6) años, de acuerdo a las reglas, procesos y metodologías que apruebe la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.
4. En ese contexto, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 160-2013-SERVIR/PE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 02 de octubre de 2013, se aprobaron los “Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil, Ley Nº 30057”, los cuales incluyen las siguientes etapas para la implementación de la citada ley: (i) Preparación de la entidad; (ii) análisis situacional de la entidad; (iii) aplicación de mejoras internas, y, (iv) implementación del nuevo régimen.



5. Los Lineamientos citados establecen que durante la Etapa 1: Preparación de la entidad, se conforme una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, la misma que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen y la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y; en representación de la entidad coordinará con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso.
6. La Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC tendrá las siguientes funciones:
 - a) Analizar la información recolectada y la situación de la entidad, de acuerdo a la metodología aprobada por SERVIR.
 - b) Elaborará un informe en donde identificará las oportunidades de mejora.
 - c) Las demás señaladas en los lineamientos para el tránsito de una entidad pública al Régimen del Servicio Civil establecidos mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE.
7. En atención a las consideraciones expuestas, corresponde conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.
8. Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN.

SE RESUELVE:

1. Conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, la cual estará integrada por los siguientes servidores:





Resolución de Superintendencia

- Víctor Manuel Quinteros Marquina, Gerente de Políticas, representante del Superintendente Nacional, o el que haga sus veces.
- Juan Carlos Meléndez Zumaeta, Gerente General, o el que haga sus veces.
- Giancarlo Agustín Arboccó Miranda, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, o el que haga sus veces.
- Jennie Gisella Chávez Matías, Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, o el que haga sus veces.
- Brenda Valeria Barazorda Valer, Jefa de la Oficina General de Administración, o el que haga sus veces.

2. Disponer que todas las unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC brinden el apoyo que la aludida comisión requiera para el cumplimiento de sus fines.
3. Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Tránsito al nuevo Régimen del Servicio Civil de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, creada por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

